EL CORREO

Año IV

PRECIOS DE SUSCRICION: En Madrid, 1 peseta 50 céntimos al mes; en Provincias, pagando en la Administracion, 5 pesetas trimestre; por medio de comisionado, 5,50; Extranjero y Antillas, 12 pesetas; Filipinas, 15; Países fuera de la Union postal, 18. Número suelto, 5 céntimos.
Pago anticipado.

MADRID

Martes 17 de Julio de 1883.

PUNTOS DE SUSCRICION: En la Administracion, calle de San Gregorio, núm. 8, y en todas las librerías de Madrid y provincias. En la Habana, D. Miguel Alorda, calle O'Reylli, librería. Reciben anuncios, la Administracion y la Sociedad General de Anuncios, Príncipe, 27, principal.
Los extranjeros: Agencia Havas, París, á precios convencionales

Núm. 1.220

EDICION DE LA TARDE.

Responsabilidad de los jueces y magistrados

El Tribunal Supremo en pleno, en auto de 25 de Junio del corriente año, declaró no haber lugar á la admision de una demanda de responsabilidad civil, deducida por un abogado de este ilustre Colegio, contra los señores presidente y magistrados de la Sala primera del mismo Tribunal, con motivo de una sentencia declarando no haber lugar al recurso de casacion interpuesto por D. M. H. y D. T. V. contra la sentencia dictada por la Sala de lo civil de la Audiencia de Oviedo en pleito con D. J. H. y V. sobre reivindicacion de bienes.

En ese auto establece el Tribunal Supremo una teoría sobre la responsabilidad de los jueces y magistrados, que merece consignarse, para conocimiento de todos, y en especial de los que ejercen la profesion del foro.

Recuerda el art. 81 de la Constitucion de la Monarquía española, segun el cual los jueces son responsables personalmente de toda infraccion de ley que cometan.

En armonía con este principio de la ley fundamental, dice otro de los considerandos, los artículos 260 y 262 de la ley Orgánica de Tribunales, y el 903 y siguientes de la vigente de Enjuiciamiento civil, declaran que la responsabilidad civil de los jueces y magistrados estará limitada al resafcimiento de los daños y perjuicios estimables que causen á los particulares, corporaciones ó al Estado cuando en el desempeño de sus funciones infrinjan las leyes por negligencia ó ignorancia inexcusables, debiendo calificarse así, cuando aun sin intencion se hubiese dictado *providencia* manifiestamente contraria á la ley, ó se hubiese faltado á algun trámite ó solemnidad mandado observar por la misma bajo pena de nulidad.

Así definido y desarrollado el principio de la responsabilidad civil, y determinada la competencia para conocer de las demandas á ella referentes en los artículos 911 al 915 de la ley de Enjuiciamiento civil, es de todo punto indudable que esa responsabilidad alcanza á los jueces y magistrados, cualquiera que sea su gerarquía en la medida y por los motivos previstos en la ley.

Hasta aquí, más que extractar hemos reproducido fielmente los fundamentos del auto. Hace mérito despues de la índole de la sentencia denegatoria de la casacion, formulada en los términos que prescribe el art. 1.748 de la ley de Enjuiciamiento civil, sin extralimitacion ni declaracion extraña á la índole del recurso, y afirma que la responsabilidad civil no puede trascender á las sentencias en que el Tribunal Supremo declare ó no la casacion de sentencias recurridas.

En prueba de ello, dice, compárense los artículos 401 y 402 en relacion con el 405 y 406 de la ley de Enjuiciamiento civil, el 260 y 262 de la ley orgánica del poder judicial y el 366 del Código penal.

Hé aquí el texto de esos artículos:

«Art. 401. Contra las providencias de mera »tramitacion que dicten las audiencias, no se dá re»curso alguno, salvo el de responsabilidad.

»Art. 402. Contra las sentencias ó autos reso»lutorios de incidentes que se promuevan durante »la segunda instancia, se dará el recurso de súplica »para ante la misma sala dentro de cinco dias, etc.

»Art. 405. Las disposiciones de los artículos »401 y 402 serán aplicables á las resoluciones de »igual clase que dicte el Tribunal Supremo.

»Art. 406. Contra las sentencias en que se de»clare haber ó no lugar al recurso de casacion ó á »la admision del mismo, *no se dará recurso alguno*.

»Art. 260 de la ley orgánica. La responsabili»dad civil de los jueces y magistrados estará limita»da al resarcimiento de los daños y perjuicios esti»mables que causen á los particulares, corporacio»nes ó al Estado, cuando en el desempeño de sus »funciones infrinjan las leyes por negligencia ó ig»norancia inexcusables.

»Art. 262. Se tendrán por inexcusables la ne»gligencia ó la ignorancia cuandoaun que sin inten»cion se hubiese dictado *providencia* manifiesta»mente contraria á la ley ó se hubiere faltado á al»gun trámite ó solemnidad mandada observar por »la misma bajo pena de nulidad.

»Art. 366 del Código penal. El juez que por »*negligencia ó ignorancia* inexcusables dictare en »causa civil ó criminal *sentencia* manifiestamente »injusta, incurrirá en la pena de inhabilitacion tem»poral especial en su grado máximo, á inhabilita»cion especial perpétua.»

Al comparar el Tribunal Supremo estos artículos, se ha fijado:

1.° En el sentido literal ó texto expreso de los cuatro primeros, ó sea los de la ley de Enjuiciamiento civil. En ellos solo se habla del recurso de responsabilidad civil tratándose de *providencias* de mera tramitacion que dicten las Audiencias ó las Salas del Tribunal Supremo. Segun este criterio, la frase «*no se dará recurso alguno*», debe interpretarse en absoluto y sin ninguna clase de restricciones; es decir, que excluye hasta el recurso de responsabilidad civil.

2.° En el sentido genuino ó significacion legal de la palabra *providencia* del art. 262, complemento ó corolario del 260 de la ley orgánica. Segun el artículo 668 de la misma ley, las resoluciones de los juzgados y tribunales que tengan carácter judicial, se denominarán *Providencias*, cuando sean de mera tramitacion, y por tanto, esa es la significacion legal y extricta á que antes aludimos.

3.° En la contradiccion que resulta entre los artículos 260 y 262 de la ley orgánica, y aplicados en la de Enjuiciamiento civil y el 366 del Código penal, que castiga como *delito* la infraccion de ley por negligencia ó ignorancia inexcusable, cuando solo da lugar á la indemnizacion de perjuicios. Modo de salvar esta contradiccion, puesto que no es de suponer que el legislador se equivoque. Fijarse en el texto expreso del artículo del Código, ó sea en la significacion legal de la palabra *sentencia*, cuyo nombre ha de darse, segun el art. 668 de la ley orgánica antes citado, á las resoluciones judiciales que deciden definitivamente la cuestion civil ó criminal del pleito ó de la causa en una instancia ó en un recurso extraordinario, las que recayendo sobre un incidente pongan término á lo principal objeto del pleito, haciendo imposible su continuacion, y las que declaren haber ó no lugar á oir á un litigante ó reo declarado en rebeldía.

Segun este sistema de interpretacion, debe sostenerse que la palabra *juez* del artículo penal no reza con los magistrados ni con las salas de los tribunales colegiados.

En virtud de las interpretaciones que preceden, el Tribunal Supremo consigna en el 6.° considerando del auto que comentamos: 1.° Que la responsabilidad civil está limitada por los seis primeros de los artículos copiados á las meras providencias y autos resolutorios de incidentes, y que la ley penal, ó sea el art. 366 del Código, se refiere al agravio que pueda causarse en *sentencia*, de las que son *reclamables*, segun exije el art. 266 de la ley orgánica, pero nó *susceptibles de recurso alguno civil de los otorgados contra las resoluciones* de las audiencias ó del Tribunal Supremo, en las secciones segunda y tercera del título 9.°, libro 1.° de la de Enjuiciamiento civil.

Evacuaremos estas citas antes de poner el último comentario, en los que somos, como verán nuestros lectores, muy parcos.

El art. 266 de la ley orgánica, dice así: «No po»drá entablar el juicio de responsabilidad civil el »que no haya reclamado oportunamente durante el »juicio *pudiendo hacerlo*.» De aquí infiere el Tribunal Supremo, que las resoluciones que motiven el recurso de responsabilidad civil, han de ser *reclamables*. La frase *pudiendo hacerlo*, debe referirse, pues, á fuerza mayor ó causa análoga respecto al litigante, y no á imposibilidad de reclamar cuando la ley no dá carácter de firme y definitiva y última á la resolucion judicial.

Tenemos, pues, explicada la frase *reclamables;* pero á más de reclamables, han de ser no susceptibles de recurso alguno civil de los otorgados en las secciones segunda y tercera del título 9.°, libro 1.° de la ley de Enjuiciamiento civil.

Estos recursos son los que se conceden contra las resoluciones de las Audiencias y las del Tribunal Supremo, ó sea contra providencias de mera tramitacion de la Audiencia y el Tribunal Supremo, recurso de responsabilidad que puede ser civil ó criminal. Contra sentencias ó autos resolutorios de incidentes que se promuevan durante la segunda instancia (caso posible segun la ley en el Tribunal Supremo, cuando no sabemos de qué asuntos civiles conoce en segunda instancia) (1), el recurso de súplica para ante la misma sala dentro de cinco dias;

Contra las sentencias definitivas y los autos que pongan término al juicio dictados por las Audiencias en segunda instancia, solo el recurso de casacion;

Contra las demás resoluciones que dicten en apelacion las Audiencias, solo el de responsabilidad;

Contra las sentencias definitivas que dicten las Audiencias en los asuntos sometidos á su jurisdiccion en primera y única instancia, y contra los autos que rssuelvan los recursos de súplica establecidos en el art. 402 cuando tengan el carácter de sentencias definitivas, el recurso de casacion, y

Contra las sentencias del Tribunal Supremo en que se declare haber ó no lugar á este recurso ó á la admision del mismo, no se dará otro alguno.

En resumidas cuentas, sentencias *reclamables* y no susceptibles de los recursos que acabamos de enumerar, dando á la palabra sentencia su significacion extricta, no hay otras que las de los jueces municipales y las de los jueces de primera instancia, cuya ignorancia ó negligencia son, por lo visto, ménos excusables y más culpables que las de los magistrados de las Audiencias y del Tribunal Supremo, tribunales colegiados en quienes hay que suponer lógica y naturalmente más ciencia y más condiciones y garantías de acierto, siendo, por tanto, las infracciones de ley que cometan ménos disculpables jurídica y moralmente.

No tratándose, pues, segun esta doctrina, de *un auto* ni *providencia* que manifiestamente contra la ley hayan dictado los magistrados de la sala primera contra quien interpuso el recurso el señor D. M. H., implicando aquel, tal como aparece formulado, la revision de una sentencia contra la que no da recurso alguno el art. 406 de la ley de Enjuiciamiento civil, y de las que fijan jurisprudencia, mision imposible de todo punto si las decisiones llamadas á crearla pudieran ser controvertidas y reclamadas directa ó indirectamente bajo el pretexto de responsabilidad, el auto comentado declara que no há lugar á la admision de la demanda de responsabilidad civil, y condena en costas al recurrente.

Consecuencias de esta declaracion.

1.ª El artículo 81 de la Constitucion del Estado y la ley orgánica del poder judicial, en cuanto á la responsabilidad civil contra jueces y magistrados se refieren, deben entenderse modificados y restringidos por una ley de procedimientos ó sea la de Enjuiciamiento civil.

2.ª El recurso de responsabilidad civil no cabe en ninguno de aquellos casos en que los artículos de la referida ley de Enjuiciamiento expresen que contra determinada resolucion judicial no se da re*curso ulterior* ó *recurso alguno*.

3.° Por esto mismo no se da ni ann el de revision del título XXII de la ley de Enjuiciamiento civil, contra las sentencias en que las salas del Tribunal Supremo declaren haber lugar ó no á la casacion ó á la admision de este recurso.

4.° Implicando el recurso de responsabilidad criminal la revision de esas sentencias, puesto que para determinar si en ellas se ha infringido la ley con malicia, es preciso examinar y criticar los fundamentos del fallo, lo cual imposibilitaria la mision de fijar ó establecer jurisprudencia, no se da tampoco aquel recurso contra las referidas sentencias.

5.° Siempre que las leyes referentes á la administracion de justicia empleen las palabras providencias, autos y sentencias, deberán interpretarse en la significacion extricta y legal que les atribuye el art. 668 de la ley orgánica del poder judicial, aunque se trate de leyes anteriores á ella, como ocurre con el Código penal reformado del 70.

6.° No cabe el recurso de responsabilidad civil contra las resoluciones del Tribunal Supremo en materia civil, sino cuando son providencias de mera tramitacion, siendo dudoso en todos los demás casos, puesto que nada concreto dice de ellos la seccion 3.ª, tít. IX, libro 1.° de la ley de Enjuiciamiento civil.

7.° Respecto á las Audiencias, solo se concede ese recurso contra las providencias de (2) mera tramitacion y contra las resoluciones que dicten en apelacion cuando no sean sentencias definitivas ó autos que pongan término al juicio.

8.° Es perfectamente compatible con los artículos de la ley Orgánica y de Enjuiciamiento, referentes á la responsabilidad civil, el art. 366 del Código penal.

9.° Solo se dá el recurso de responsabilidad criminal por negligencia ó ignorancia inexcusables contra las sentencias de los jueces municipales y los jueces de primera instancia.

10. La infalibilidad jurídica la declara la ley, y no la motiva la imposibilidad de recurrir á un Tribunal superior que revise la sentencia término del juicio.

Tales son las principales consecuencias que hemos creido deducir de la doctrina sustentada por el Tribunal Supremo en ese auto tan discutido y desmenuzado. Si entre ellas figurase algun absurdo, aunque todas lo parecen, cúlpese á nuestra impericia en materia de comentarios, y subsidiariamente al legislador, que obliga á los Tribunales, ya con sus reticencias, ya con contradicciones, como la del artículo 366 del Código penal, á inventar teorías que pongan á cubierto su prevision y su indiscutible sabiduría.

(1) Debe referirse á los incidentes que surjan en los recursos, porque sino esta contradiccion exigira otra teoría como la de la responsabilidad ó por lo ménos que se apelase al testimonio de la comision de Códigos.

(2) Aquí le sobra á la ley *de mera tramitacion*, porque ya se sabe que esas son precisamente providencias, las de mera tramitacion.

Cuestion importante.

En los valores á cargo de la direccion general del Tesoro público—presupuesto de 1883-84—figura la Casa de Moneda produciendo 4.948.000 pesetas. No se acuña *oro*, se acuña plata.

Todo el mundo sabe ya—estas cuestiones se han vulgarizado—todo el mundo sabe ya que se ha alterado mucho, extraordinariamente, la relacion legal y mercantil entre el oro y la plata, á pesar de uno de los fenómenos más singulares y estraños que debemos exponer preliminarmente. La cuestion es de mucho interés.

En el período de 1701 á 1720, se estrajo por valor de 8.520.300 *pesos fuertes de oro*, término medio cada año, y 14.781.500 *pesos fuertes de plata*.

De 1761 á 1780, los términos medios han sido de 11.823.400 de oro y 27.127.800 de plata.

De 1781 á 1810, de 12.553.000 y 36.960.800.

Las relaciones legales y mercantiles seguian sin alteracion.

De 1841 á 1850, se extrajo oro por valor de 36.393.300 pesos fuertes, y *plata, en cantidad de* 32.434.000.

De 1851 á 1855, la relacion, término medio, al año, es de 131.270.000 y 36.826.900.

De 1856 á 1860, de 136.940.000 y 37.611.300.

Los gobiernos y los economistas se alarman; hubo Estado que adoptó precipitadamente el talon de plata.

M. Michel Chevalier señaló el peligro del aumento excesivo del más precioso de los metales; los cortesanos del *soberano* empezaron á *republicanizarse*; se pasaron popularmente á la plata.

Pero de 1871 á 1875—otro cambio de decoracion—la produccion de oro en el mundo queda limitada á 113.432.300 *pesos fuertes*, y la de plata *sube á* 81.849.300.

En 1878 es de 119.092.786 y 98.882.177 relativamente.

Empieza otro pánico. Los Estados adoptan en gran mayoría el talon sencillo de oro, *único científico*.

Mas, prosigamos.

En 1880—último dato general que poseemos—se produce por valor de 106 984.846 pesos fuertes de oro en el mundo, y 87.543.072 de plata.

De los Estados-Unidos de Norte-América sabemos que en 1881 se sacaron de las minas y lavados unos 34.700.000 *dollars de oro* y 43.000.000 de dollars de plata.

Nótese que los términos entre los dos metales preciosos no han sido excedidos en 1880 de los de 1701 á 1720, hasta los descubrimientos de la California y Australia: que se sacan muchos más metales preciosos en 1880 que anteriormente es verdad; pero las necesidades de la circulacion son extraordinariamente mayores, y los metales preciosos representan en el mundo moderno la parte infinitamente pequeña de los agentes de cambio; el papel, bajo diversísimas formas oficiales y privadas, alcanza otra importancia.

No hay, no, desnivel ó desproporcion natural entre el oro y la plata que se produce. Se ha creado el desnivel legalmente, podria desaparecer legal y mercantilmente. ¿Cómo? Muy sencillamente: acuñando más plata en todas partes (no en España), y retirando de la circulacion en Europa los *billetes pequeños de Banco*.

No queremos entrar en la materia ó cuestion del talon único de oro, como más fijo, sencillo y determinante. Eso pertenece á otro órden de ideas y no es de este lugar y momento.

Han adoptado el talon de oro: Alemania (unidad monetaria—el marco—Una libra de 500 gramos de oro fino les da 139 1[2 piezas de 10 *marcos*); Suecia, Noruega y Dinamarca, por la convencion de 1872, han constituido union monetaria bajo la base del talon de oro (un kilógramo de oro fino da 124 piezas de 20 krone ó coronas); Portugal adoptó el talon de oro en 1854 (la corona de 10 *mil reis* tiene peso legal de 17.735 gramos, y título legal, 917 mil).

Desde 1816 habia la Gran Bretaña declarado unidad monetaria la libra esterlina de oro (peso 123 171[623 granos troy, 11[12 *mas* fino, ó 916 2[3 *milésimas*, conteniendo 113 1[623 granos troy de oro puro; las piezas de peso inferir á 122 3[4 granos, no tienen curso legal); Holanda ha renunciado al talon de plata y establecido el de oro; Francia, Bélgica, Suiza é Italia—y tambien Grecia, aunque la alejan de sí convenidas en 1865—se han ajustado al sistema monetario de *germinal*, años III (Abril 1795) y *germinal* año XI (Marzo 1803) que establece que 5 gramos de plata, ley 900 milésimas, 9[10, constituiria el franco; igualmente prescribió aquel sistema la emision de piezas de oro de 20 francos, peso 6'45161 gramos, título legal 900 milésimas.

Hay Estados que como Rusia y Austria-Hungría, inundados de papel, y bien empapelados, conservan la unidad monetaria de la plata en el *rublo* y el *florin*.

¿Pero qué pasa en España? ¿Qué hacemos en España?

Pasa que desde 19 de Octubre de 1868 hemos ordenado y mandado que en todos los dominios españolas la unidad monetaria será la *peseta*, moneda efectiva equivalente á 100 céntimos, que se acuñarán monedas de oro de 100, 50, 20, 10 y 5 pesetas. Por este sistema, nuestras monedas de oro de 20 pesetas resultan como las francesas de 20 francos, del peso exacto de 6'45161, ley 900 milésimas. Pero no acuñamos oro, acuñamos plata: acuñamos pesetas de 5 gramos, piezas de 2, pesetas de 10 gramos, medias pesetas de 2'50 gramos, y monedillas de 20 céntimos de un gramo, y dejando aparte el permiso en feble ó fuerte, la ley exacta es en la plata de 835 milésimas, que es de 900 en el oro.

Naturalmente, si acuñamos oro, el oro se vá. Naturalmente, si acuñamos plata, la plata se queda; porque la plata como mercancía nos cuesta más que cuesta en otros Estados vecinos de su mercado, Lóndres, y *como moneda* vale mucho más que su *valor intrinsico*. Pero no pregunte nadie por qué están desnivelados nuestros cambios: lo están, porque poniendo tantos billetes en circulacion y acuñando tanta plata, las mercancías que importamos de Francia y de Inglaterra las ajustamos en moneda francesa é inglesa, y no han de consentir las paguemos al precio de la moneda española.

Muchos no quieren comprender por qué sube el valor de los artículos y el perjuicio de los cambios. Sencillamente, porque nuestra moneda, la plata, *vale cada dia ménos*.—*S. R. G.*

Experimentos agrícolas.

A las cinco de la tarde partian de la calle de Alcalá tres jardineras Ripper conduciendo algunos profesores de la escuela de Agricultura, vocales de la junta provincial, y no pocos periodistas, invitados todos por los Sres. Blanes y Compañía, inventores de un nuevo abono fertilizante é insecticida, para presenciar los esperimentos que con dicho producto habian de verificarse ayer en la Casa de Campo.

A las seis en punto llegaron S. M. y AA. acompañados de los señores marqueses de Nájera, gentil-hombre Sr. Ulibarri y caballerizos Sres. Viana y Pinedo; empezando enseguida los esperimentos con el abono insecticida.

Elegidos unos pequeños manzanos plagados de piojo, rociése las ramas con agua, espolvoreándolas despues con el abono en polvo, y viéndose á los cinco minutos llenos los platillos de papel puestos para recojer los insectos muertos.

Abonóse despues un campo sembrado de pimientos que nunca han resultado buenos y que si desmienten su historia, darán la razon á este abono como fertilizante. Practicóse igual operacion con otros terrenos sin sembrar.

En Valencia, el abono de los Sres. Blanes está dando escelentes resultados en las plantaciones de arroz, alfalfa, maíz y otras, segun certificaciones que vimos, siendo grande el número de pedidos de abono que se hace de aquella region.

Para probar su fuerza contra la filoxera se está ensayando en Málaga en algunas viñas atacadas. En los plantíos de naranjos y caña de azúcar ha tenido buen éxito tambien este abono, que, segun oimos ayer á agricultores entendidos, ha de reemplazar con ventaja á los guanos, que tanto se usan en las provincias de Levante. El elemento principal del nuevo abono es el polvo de tabaco.

—

Terminadas las pruebas, trasladáronse los invitados á la fuente del Príncipe, donde los inventores obsequiaron á todos con un excelente refresco, honrado por las Reales personas, que se retiraron en seguida.

Solos ya agricultures y periodistas, brindó el primero D. Balbino Cortés y Morales, felicitando á los inventores y á la prensa, por haber concurrido á las pruebas.

Hablaron despues otros señores, y terminó el señor Blanes, con sentidas frases de gratitud á cuantos habian aceptado su invitacion, prometiendo seguir adelante en sus trabajos, por si algo útil pueden hacer en pró de la agricultura española.

Caja de Depósitos.

La contaduría de la Caja general de Depósitos publica en la *Gaceta* de hoy el estado de las operaciones verificadas en la Caja central en el año económico de 1882-83 y de las existencias que resultan en fin del mismo.

La cuenta de metálico arrojaba una existencia en 30 de Junio de 1882 de 103.138.128'44 pesetas. Lo ingresado durante el año económico de 1882-83 se elevó á la suma de 58.792.783'30; total, pesetas 161.930.911'74.

El saldo en 30 de Junio de 1882, ascendia á pesetas 99.892.827'52. Lo pagado en el año económico anterior importó 60.463.314'80; total, pesetas 160.356.142.

El saldo en 30 de Junio de 1883: deudor, pesetas 105.318.968'85; acreedor, 103.744.179'43.

Existencia en caja, 1.574.769'52 pesetas.

La cuenta de efectos públicos en depósito, arroja las siguientes cifras:

Existencia en 30 de Junio de 1872, pesetas 420.919.982'73. Ingresado en el año económico de 1882 83, 266.299.217'38; total, 687.219.200'11.

Pagado en el año económico citado, pesetas 440.896.472'94; existencia en caja, 246.322.787'12.

Segun la cuenta de efectos públicos en equivalencia de los depósitos en metálico de cuenta anti-

SGCB2021

gua, las existencias en caja en fin de Junio último, ascendian á 13.882.178'14, y en valores amortizados, la existencia en la misma fecha se elevaba á 102.534.301'88.

Banquete municipal.

Se efectuó anoche en *La Perla*, en el Retiro, y asistieron los Sres. Sagasta, Gullon, marqués de Urquijo, Brau, Martinez Luna, Arroyo, Florez, Perez (D. Simon), Collado, Eznarriaga, Romero Paz y Gomez (D. Protásio), excusándose el señor Cañedo por luto de su familia.

La comida estuvo animadísima, sosteniendo la conversacion los asuntos municipales; reseñando el señor marqués de Urquijo las reformas que se propone llevar á cabo si encuentra en los tenientes de alcalde y concejales la necesaria cooperacion.

Añadió que para normalizar el estado de la Hacienda municipal, cuenta con diversos medios, interesando de paso al Sr. Gullon para el pronto despacho del expediente de ensanche de la calle de Sevilla.

El Sr. Sagasta escitó al alcalde primero á perseverar en sus propósitos, creyendo que ha de salir victorioso con ellos.

El Sr. Gullon hizo suyas las palabras del presidente del Consejo, afirmando que no esperaba hubiera oposicion en el ayuntamiento á los proyectos reorganizadores del primer alcalde.

Todo esto se dijo de sobremesa, no habiéndose brindado por nada ni por nadie, acordándose enviar los tres ramos que adornaban la mesa á las familias de los Sres. Sagasta, Gullon y Abascal, por quererlo así el señor marqués de Urquijo, al que se habia dedicado el tercero.

Noticias del cólera.

Lóndres 16 (por cable Vigo).—*Cámara de los Comunes*.—El subsecretario de Negocios Extranjeros, Fitz Maurice, pone en conocimiento de la Cámara que el gobierno español ha impuesto tres dias de cuarentena á todos los buques procedentes de Inglaterra.

El Sr. Morier dice que el sábado, al recibirse la noticia, protestó contra ella, no creyéndola justificada por razones sanitarias, y sí ocasionada á grandes perjuicios para los buques y para el comercio.

—

El gobierno inglés ha dirigido una circular á todas las autoridades de los condados, adoptando precauciones contra la invasion del cólera.

Hé aquí las principales:

«Los pasajeros de todo buque con patente limpia, que no haya tocado en ningun puerto infestado, desembarcarán sin dificultad alguna.

El viajero que presente síntomas sospechosos de cólera, será trasladado al hospital, de donde no podrá salir en el caso de curarse, en tanto que el médico del establecimiento no le dé el alta bajo su responsabilidad.

Todo cadáver de colérico será arrojado al mar, con el peso de plomo necesario en los piés para hacerle sumergir y sus ropas serán quemadas.

El buque que sufra algun caso de cólera en sus pasajeros, no podrán desembarcar éstos hasta despues de fumigados y de estar en observacion dos dias.

La infraccion de estas disposiciones se castigará con multas que podrán llegar á 5.000 reales.»

La fiesta del 14 de Julio.

—

París 15 *de Julio de* 1883.

Señor director de EL CORREO.

Ayer se verificó la fiesta nacional llamada del 14 de Julio.

La síntesis de dicha fiesta puede reducirse á la siguiente anécdota, contada por *El Figaro* de esta mañana:

La escena pasa en Rouen.

Un tren interminable y completamente atestado de viajeros entra en la estacion.

Un inglés pregunta á un empleado:

—¿A dónde van todos estos viajeros?

—A París, para ver las fiestas.

Otro tren, no ménos largo y no ménos atestado, entra en aquel momento por el lado opuesto.

El inglés al empleado:

—¿Y éstos, de dónde vienen?

—De París, huyendo de las fiestas.

El inglés se quedó pensativo.

Y yo tambien, señor director, porque esto demuestra, y no le falta exactitud á la anécdota, falsa ó verdadera, que el entusiasmo por las fiestas anda muy dividido.

Como estas filosofías importan muy poco á sus lectores, me limitaré á dar cuenta de las solemnidades con que se ha celebrado este año el aniversario de la toma de la Bastilla.

Aparte de lo corriente, es decir, iluminaciones y banderas, para las nueve de la mañana de ayer estaba anunciada la inauguracion de la estátua de la República.

Esta ceremonía, á la que ya estamos muy acostumbrados en esta nueva Babilonia, hubiera despertado ménos interés del que ha despertado en realidad, si no hubiera corrido la voz de que el presidente del Consejo municipal, como aquí le llaman, ó el alcalde de París, como le llamamos nosotros, preparaba un discurso en son de protesta contra la inclemencia de la Cámara por no haber concedido la amnistía y reivindicando, hasta cierto punto, la autonomía del municipio de París.

Toda la influencia del gobierno ha sido inútil para hacer retirar del discurso de M. Mathé, los dos párrafos siguientes:

«Sin que pretendamos hacer padecer á la unidad nacional, París, por su pasado, y por su constante iniciativa en la vía del progreso, ha conquistado el derecho de reclamar sus franquicias municipales.»

El otro dice así:

«Más dichosos hubiéramos sido si esta fiesta hubiera sido solemnizada con un gran acto de clemencia y paz.»

Yo estaba en un sitio demasiado modesto para poder asegurar que estos dos párrafos fueron dichos por el alcalde de París, pero la verdad es que los periódicos de esta mañana los dan por pronunciados y los subrayan.

Otra cosa notable de este acto: en el desfile aparecieron multitud de banderas con diferentes lemas, nadie hacia caso de ellos; pero se presentó una bandera negra y tardó muy poco en desaparecer; los obreros la arrancaron de las manos del que la llevaba y la hicieron girones. El desenlace de esta escena terminó en la comisaría.

A la una de la tarde se verificó la revista militar con los curiosos de costumbre, sin que ocurriera ningun incidente digno de mencionarse.

Desde la una de la tarde á las ocho de la noche no anunciaba el programa de la fiesta nacional cosa alguna que mereciese la pena de molestarse; ese tiempo lo empleé en recorrer los diferentes distritos de la ciudad. Cada uno tenia su programa organizado, como si quisiera protestar de la *centralizacion* del Consejo municipal. Los distritos abogan tambien por la autonomía, el ejemplo cunde.

En mi paseo de la tarde, he encontrado digno de mencionarse lo siguiente:

En la calle de Mouffetard, y adornado con multitud de banderas deterioradas, habia un gran cuadro en tela trasparente representando una mujer gruesa con una escoba en una mano y una regadera en la otra. Con la escoba barre los privilegios y las tiranías, mientras con la regadera fertiliza el progreso representado por un monton de gorros frigios. Debajo se leia la siguiente inscripcion:

Esto se rechaza... esto crece

En la calle de San Bernardo se veia un gran letrero que atravesaba la calle, sobre el que se leia en letras negras el siguiente letrero:

Libertad de todas las religiones: supresion del presupuesto de cultos.

Despues de esto, merece darse cuenta de la iluminacion del palacio del Trocadero.

Esta iluminacion ha causado gran efecto.

Lo menos cien mil personas acudieron á admirar el mágico espectácnlo que ofrecia el Trocadero.

Todas las líneas principales del edificio se proyectaban en la oscuridad de un cielo cubierto de nubes. Las luces de oro y esmeralda de los pabellones centrales, se confundian con los millares de rayos que se desprendian de las luces blancas, y el salto de las aguas de la cascada, contribuia á dar á la iluminacion un carácter completamente fantástico.

La luz eléctrica proyectada sobre el fondo de la gruta central, completaba aquel cuadro, que difícilmente será olvidado por los que hemos tenido el gusto de presenciarlo.

Un buen calculista en la materia que se hallaba á mi lado, me dijo que la iluminacion constaria de unos 180.000 mecheros de gas y 30.000 faroles de todo género.

Este fué el final de la fiesta nacional, y con esto termino tambien mi carta.

La verdad es que los parisienses, de buena ó mala gana, se divierten.—*El Corresponsal*.

TELEGRAMAS.

DE LA «AGENCIA FABRA.»

Lóndres 16.—Los periódicos el *Daily News* y *Standard* se muestran favorables á una inteligencia con la compañía del canal de Suez.

El *Standard* dice que Inglaterra no debe perjudicar á Francia en la cuestion de tarifas.

El *Daily News* aconseja al gobierno que emplee los ocho millones de libras en la compra de acciones del nuevo canal, salvando con esta medida muchos obstáculos y evitándose sérios disgustos.

El *Times* ataca violentamente al gabinete Gladstone con motivo del arreglo con la compañía del Canal.

Paris 17.—*Cámara de los diputados*.—Contestando á una interpelacion del Sr. Charmes, el Sr. Challemel Lacour, ministro de relaciones exteriores, declara que el gobierno no ha recibido todavía ninguna noticia oficial sobre el incidente de Tamatave. Añade que el almirante francés Pierre, es un oficial superior cuya prudencia iguala á su energía, y que si tomó medidas fué porque las circunstancias las justificaban. El ministro cree el almirante habrá seguido las instrucciones que recibió de no escitar las susceptibilidades de la Gran Bretaña.

El ministro concluyó declarando que si hubo algun grave error ó algun mal entendido, despues de averiguarlo, el gobierno no vacilará en cumplir con la obligacion que le impondrian un alto espíritu de justicia y el interés de la Francia. (Aplausos.)

Lóndres 17.—*Cámara de los Comunes*.—El señor Gladstone, contestando á una interpelacion del señor Northcote, dice que la relacion de los administradores ingleses del canal de Suez se distribuirá mañana con otros documentos, y que el gobierno señalará dia para su discusion, tan pronto como se haya discutido la ley de los terratenientes de Irlanda.

El Sr. Gladstone anuncia que el gobierno inglés no ha recibido ninguna noticia relativa al incidente de Tamatave, y que la fragata que tocó en Madagascar ha traido solamente noticias de los funerales del cónsul inglés en aquella ciudad.—*Fabra*.

AL MENUDEO.

Segun *La Correspondencia*, *El Siglo Futuro* no publicará ya aquellas manifestaciones de seminaristas ni aquellas protestas eclesiásticas que tanto daban que hablar.

El Nuncio de Su Santidad acompañará á la córte en la Granja, ocupando las habitaciones que S. M. el Rey le ha designado en uno de los edificios del real patrimonio.

Se está haciendo una numerosa tirada, por suscricion entre los diputados de la mayoría, de los discursos pronunciados en los últimos debates por el Sr. Sagasta.

Anoche á las nueve y media se declaró un pequeño incendio en el entresuelo de la casa núm. 34 de la calle de Jardines, siendo sofocado al poco tiempo sin que ocurrieran desgracias ni pérdidas de consideracion.

S. M. el Rey ha contribuido con 4.000 rs. á los ensayos del andamio inventado por D. Manuel Echevarría.

Las oficinas de la legacion imperial de Turquía, se han trasladado definitivamente á la calle de Monte Esquinza, 4 (hotel).

Para representar á la Sociedad Geográfica de Madrid en el Congreso de americanistas que ha de celebrarse en Agosto en la capital de Dinamarca, ha sido nombrado D. Vicente Nerey Lopez.

Resoluciones de Marina:

Promoviendo al empleo de ordenador á D. Francisco Franco Vicette.

—Ascendiendo á ordenador al comisario don Mauricio Montero; á comisario á D. José María Fernandez; á contador de navío de primera á don José María Gamer, y á contador de navío á don Leandro Franco.

—Concediendo el empleo de contadores de fragata á los alumnos D. Joaquin Magonles, D. José Bastida y Pons, D. Fernando de Vivar y D. Rafael Sarmiento.

—Nombrando segundo comandante de fragata del crucero *Navarra* al capitan D. Joaquin Ibañez y Valera.

En Bellcaire (Lérida) ha sido quemada casi toda la cosecha de granos de aquel término. La autoridad procura el descubrimiento de los autores.

Un telegrama de Badajoz recibido anoche participa que en la noche del 14 se declaró un incendio en el cuartel de la Guardia civil al sacar petróleo de una lata.

Tres guardias resultaron con graves quemaduras, lo mismo que una mujer llamada Rita Medina, la cual falleció al dia siguiente.

Ha sido preso en Valencia, por órden del cónsul de Francia, un súbdito de este país autor de una importante falsificacion. Al ser detenido dicho súbdito, se le encontraron varios telegramas de diversos puntos.

Los obreros panaderos de Lérida han resuelto constituirse en gremio y trabajar por su cuenta, segun dicen—de no ser objeto de ninguna explotacion.

Mientras *La Epoca* lamenta que el Sr. Baró deje el mando de la provincia de Málaga, donde el caciquismo estaba mantenido á raya en beneficio de la moralidad, *El Diario Español* se felicita de que la provincia se haya visto libre del Sr. Baró. La opinion de *La Epoca* nos parece mucho más sana y más justa que la de su correligionario *El Diario Español*.

Se encuentra ya mejor de su indisposicion, el señor Albareda; y tambien se halla más aliviado, el Sr. Becerra.

La Sociedad Económica de Amigos del País de Oviedo ha acordado la celebracion de los juegos florales y certámen científico-literario el dia 22 de Setiembre próximo, con motivo de las fiestas de San Mateo.

Ha fallecido en Benavente (Zamora) el senador D. Fernando Gutierrez, á cuya familia enviamos la expresion de nuestro sentimiento.

Se ha entablado recurso de casacion contra la sentencia de la Audiencia de Valencia, en la causa contra un matrimonio y su hija por homicidio del marido de ésta.

La acusacion privada pedia para los tres cadena perpétua, y la sala los ha absuelto libremente.

El coche que desde Panticosa recoge los viajeros que por Francia vienen á dicho establecimiento balneario, volcó anteayer á las seis de la tarde en la alcantarilla situada entre los kilómetros 16 y 17. Conducia entre otros á los marqueses de Aguilar, procedentes de Sevilla, y á un comandante de Inválidos, siendo estos los viajeros que sufrieron ligeras contusiones.

Un individuo intentó ayer robar en la casa número 77 de la calle de Fuencarral.

Cuando el ladron se hallaba dentro de la casa entregado á los preparativos de su criminal propósito, acertó á llamar un señor, y entonces, con toda precipitacion, echó á huir abriendo la puerta y arrollando al caballero que en ella estaba.

—Ayer tarde se efectuó un robo en la calle del Prado, 12, tercero. Se ignora si ha sido ó no de importancia.

—En la tahona de la calle de las Amazonas, 4 y 6, promovieron una reyerta dos individuos, llegando hasta disparar uno sobre otro un arma de fuego.

Por fortuna salió ileso el agredido.

El director de la Granja-modelo de Valladolid, ha dirigido á la comision provincial de defensa contra la filoxera, una comunicacion en que niega exista esta plaga en los viñedos de aquella provincia, demostrando las causas que han hecho considerar como filoxeradas algunas plantaciones vitícolas.

En Itrabo (Granada) se ha cometido un atentado criminal. En la noche del 9 del corriente fueron destruidas las viñas de dos labradores. Los malhechores cortaron todos los ramos y arrancaron de raiz las cepas, destrozándolas despues. La poblacion hállase alarmada y temerosa de que tan punible hecho se reproduzca.

EDICION DE LA NOCHE.

Correo de Filipinas.

En los periódicos de Manila hoy recibidos, encontramos las siguientes noticias, que alcanzan al 31 de Mayo:

«El 12 de Mayo falleció el secretario del gobierno político-militar de Visayas, D. Luis Miranda y Magdalena.

—Todos los periódicos dedican largos sueltos á reseñar las vicisitudes de la enfermedad sufrida por el general Jovellar, probando las simpatías de que goza en aquellas islas.

—En las Visayas y Mindanao causó grandes destrozos el baguío de últimos de Abril.

—A la salida del correo parece que la poblacion estaba alarmada por haberse desarrollado bastantes calenturas perniciosas, que hicieron temer una nueva invasion colérica, justificándose al fin la naturaleza del mal.»

Y nada más de notable.

Congreso.

—

SESION DE LA MAÑANA.

Abierta la sesion de la mañana de hoy 17 de Julio á las ocho en punto bajo la presidencia del Sr. Posada Herrera, se dá lectura del acta de la anterior y es aprobada.

Sin dilacion, éntrase en la órden del dia.

El Sr. **Labra** reanuda su discurso de ayer consumiendo el segundo turno contra la totalidad.

Hace notar el contraste que se produce entre los contribuyentes insulares y peninsulares ante la presentacion de los presupuestos, y dice que mientras los últimos casi miran con indiferencia éstas cuestiones financieras, los cubanos hoy no tienen más que una sola preocupacion, el presupuesto, y la idea de que la isla no puede soportar las cargas que sobre ella pesan por este presupuesto.

Señala la conveniencia de celebrar tratados de comercio con los Estados-Unidos y las repúblicas americanas, para trasformar, de este modo, con una gran base de economías, la vida en nuestras Antillas.

En largos períodos cuajados de comparaciones y frases elocuentes, determina el concepto de las colonias en general y sus relaciones con las metrópolis, poniendo en este concepto un gran sentido autonomista y descentralizador.

Combate por escesivo el presupuesto de la Guerra, y en este punto elógia el ejemplo que nos dan las demás naciones de Europa con sus presupuestos coloniales de Guerra.

Cree deficiente la cantidad asignada á indemnizaciones, deteniéndose á examinar la conducta de los gobiernos españoles con aquellos que facilitaron sus capitales, ó su esfuerzo, ó bien sacrificaron su bienestar y hasta su vida para defender á la madre pátria en la guerra separatista, y al tratar de ésto, dice que á los capitalistas se les llevó al capítulo de Deuda flotante, á los inválidos de la guerra se les dieron bonos que no pueden hacer efectivos y á los negros fieles á la metrópoli se les conservó en la esclavitud, al paso que á los insurrectos se les llenó de consideraciones, y los negros insurrectos recibieron la libertad en el tratado del Zanjon.

Niega derecho y competencia á los poderes centrales para entender de aquello que es puramente local, y aduce multitud de argumentos en pró de la idea de establecer dos presupuestos para las Antillas, uno central que determine la parte que corresponde á las provincias ultramarinas en las cargas y derechos generales del Estado, y otro local para la reparticion y cobranza de la contribucion, el impuesto de consumos, la renta de aduanas y otra porcion de asuntos de competencia local.

Acusa al Gobierno de no haber cumplido los compromisos del partido constitucional en las cuestiones de Ultramar, formulados desde la oposicion por medio de los señores Sagasta, Leon y Castillo y Balaguer.

Por de pronto—dice—la principal reforma que es necesario acometer en estos asuntos es que abandone ese banco el Sr. Nuñez de Arce, cuya inactividad en su departamento es notoria, y cuya incompetencia en tales conocimientos es considerable, por más que sea un gran poeta y eminente literato.

Lee algunos párrafos de un discurso del Sr. Sagasta para corroborar sus afirmaciones.

Termina aconsejando al Sr. Nuñez de Arce que, como ministro y como individuo de un partido gubernamental, en el poder y en la oposicion, debe mantenerse á igual distancia de los partidos que miran al pasado y los partidos progresivos que miran al porvenir.

El señor ministro de **Ultramar** recuerda desde luego que el Sr. Labra y sus amigos rompieron con su benevolencia y acentuaron su oposicion al actual ministro, desde los primeros instantes de su llegada al ministerio de Ultramar, y antes de saber cuáles eran sus opiniones; y por esto—dice—la actitud de los autonomistas contra mí fué de batalla, y de batalla sigue siendo; yo la acepto tal como la presentan.

Declara que no se ha resistido á otra reforma que á la de llevar á Cuba la ley de policía de imprenta, porque no se ha redactado aún el Código penal; y en la cuestion del patronato dice que no la ha planteado porque hay que respetar las leyes vigentes.

Rechaza el calificativo de conservador que le ha dirigido el Sr. Labra.

Si no merezco estar en este sitio—añade—soy bastante humilde para reconocerlo; ¿pero estoy sin razon y sin motivo? No. Estoy por la confianza de la mayoría y del país, y aquí continuaré mientras no me falte.

Los partidos liberales de Cuba, con sus luchas mantienen una situacion de recelos peligrosa para la paz y la tranquilidad de las Antillas.

Concluyo—dice—asegurando al Sr. Labra que aquí represento la política de mi partido, y dentro de ella he de resolver las cuestiones de Ultramar.

El Sr. **Labra** afirma en su rectificacion que el señor Leon y Castillo, despues de proclamar la ley provincial para las provincias ultramarinas, reunió á los autonomistas y unionistas constitucionales en su despacho para tratar la manera de plantearla.

El Sr. **Villanueva**: No es exacto.

El Sr. **Labra**: Es exacto.

Los Sres. Labra y Villanueva cambian tres ó cuatro veces las mismas interrupciones.

El señor presidente agita la campanilla.

El Sr. **Labra**: Calle S. S...

El Sr. **Villanueva**: No quiero, ¿quién es S. S. para mandarme callar.

El Sr. **Labra**: ¿Y con qué derecho me interrumpe su señoría?

El Sr. **Villanueva**: Con el de todo diputado.

El Sr. **Labra**: No; con el de faltar á la cortesía.

El Sr. **Villanueva**: Quien falta á la cortesía es S. S.

El Sr. **Presidente**: Sr. Villanueva, S. S. no tiene derecho para interrumpir á los oradores, puede S. S. pedir la palabra, pues estos altercados que suele avivar el calor de la sangre, son peligrosos.

El Sr. **Labra** continúa su rectificacion.

El señor ministro de **Ultramar** rectificando al señor Labra dice que no se opone á plantear en Cuba la ley provincial, y si no la ha planteado aun es pouque quiere hacerlo cen gran preparacion y estudio.

Enumera las reformas liberales llevadas á cabo en el tiempo de su gestion, y asegura que en la reforma electoral existe una gran perturbacion hasta para aquellos que la defiendeu, y que por eso no quiere acometerla.

El Sr. **Rodriguez Correa** y otro señor diputado hablan brevemente para alusiones explicando su conducta dentro de la comision informadora del proyecto de ley separando los cargos de gobernadores militares y civiles de Cuba.

El Sr. **Daban** usa de la palabra para alusiones.

Con este motivo declara su actitud hostil al actual ministro de Ultramar, porque no representa en su concepto, la política del partido constitucional en esta clase de cuestiones.

Explica las razones que tuvo para prestar su benevolencia y su concurso al Sr. Leon y Castillo, y como principal de ellos el haber sostenido en su departamento una política liberal.

Acusa de conservador al Sr. Nuñez de Arce por haber desautorizado en el Parlamento á la prensa liberal de Cuba; á causa de haber denunciado delitos que al orador le han denunciado las mismas autoridades de la isla, y dice que la prueba de lo que dice la lleva en el bolsillo.

Termina censurando al partido fusionista por no haber cumplido en tres años los compromisos adquiridos desde la oposicion.

El señor ministro de **Ultramar** se declara continuador de la política iniciada por el Sr. Leon y Castillo en lo que se refiere á reformas ultramarinas, por lo cual cree injustificada la conducta variable del Sr. Daban.

Dice que él no ha desautorizado, ni condenado, ni defendido á prensa alguna, ni liberal ni conservadora; lo que ha hecho ha sido condenar las injurias y calumnias de la prensa corrompida.

Los Sres. Villanueva y Armiñan hablan brevemente para alusiones, esplicando el primero sus palabras al interrumpir al Sr. Labra, y despues de varias rectificaciones de los Sres. Daban, Villaneuva, Labra y Armiñan de relativo interés, se termina este incidente, quedando en el uso de la palabra el señor marqués de Sardoal, se suspende la sesion á las doce.

—

Sesion de la tarde.

Reanudada la sesion á las tres y cuarto de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Posada Herrera.

El señor ministro de **Hacienda** leyó un proyecto de ley sobre concesion de un crédito de 1.000.000 de pesetas, con destino á la adopcion de medidas sanitarias para evitar en España la propagacion del cólera.

Continúa la discusion del presupuesto de Ultramar.

El señor marqués de **Sardoal** contesta al Sr. Labra.

Comienza manifestando que el Sr. Labra no ha impugnado el presupuesto que se discute en relacion con el estado actual social y económico de la isla de Cuba, sino el estado social y político de la isla como consecuencia de la política seguida por el gobierno de la metrópoli, y en este punto no ha de seguir el orador al Sr. Labra.

No ha tenido en cuenta este señor diputado que el estado general de la isla de Cuba en 1883 es muy distinto del que tenia en 1869; y por consiguiente, han cambiado tambien sus condiciones en el órden político, en el jurídico y en el económico.

Y como ha mejorado en todas estas condiciones, han mejorado tambien sus medios de produccion. Si antes pagaba poco, ahora puede pagar más, puesto que es mayor su producto. No es exacto que el capital tierra no produzca más que un 4 por 100, produce muchísimo más, y la prueba, con solo deducir del cálculo hecho por el Sr. Labra, el capital de esclavos, y se verá el resultado.

Explica la razon que tiene el señor ministro de la Guerra para rebajar el presupuesto de este ramo, que fué la de demostrar que el Gobierno tiene confianza en la paz y en las aspiraciones patrióticas de la isla, porque la Península no es la que quiere mantener como mera propiedad aquella antilla, es Cuba la quiere ser de España, y de este modo iremos poco á poco á la disminucion del ejército peninsular aumentando el insular.

Termina haciendo constar que es menester concluir con el sistema de los créditos supletorios para que los funcionarios públicos se acostumbren á cumplir con la ley.

El Sr. **Labra** rectifica mostrándose de acuerdo en varios puntos, con el señor márqués de Sardoal, y estendiéndose en consideraciones para venir á afirmar que Cuba es grande por efecto del monopolio de sus productos y que su riqueza proviene en primer término de la ruina de otras provincias.

El Sr. **Bethancour** consume el tercer turno en contra y despues de hacer constar que se halla en un todo de acuerdo con las manifestaciones hechas por los Sres. Labra y Portuondo en lo que se refiere á las cuestiones económicas y su relacion con la política que defienden, añade, que su objeto es hacer la historia de las ideas autonomistas.

Declara que estas no significan lo que, quizá con mala fé, se cree generalmente por algunos, cuál es la pretension de los que las profesan de separar á Cuba de la madre patria.

Al contrario, el orador patentiza su amor á España, de la cual dice forma parte la isla de Cuba.

El señor ministro de **Ultramar** resume el debate.

Tengo desgracia—dice—con los señores que represen-

SGCB2021

tan el partido autonomista cubano. Ya sé yo que el señor Leon y Castillo llevó á Cuba leyes políticas importantísimas, por lo cual le tributo desde aquí mis más sinceros aplausos, y no le escatimo ni un ápice la legítima gloria que le corresponde. Pero ¿es que yo tenia alguna ley política que llevar allí? No, señores autonomistas; y por esto no hay que censurarme ni decir que me he detenido en el camino de las reformas.

Yo he llevado á Cuba la ley de minería y la de disenso paterno; he mandado estudiar el juicio oral para llevarlo allí, y estoy estudiando para implantarla en Cuba la ley provincial; y por lo que se refiere á Filipinas, demasiado saben los señores diputados que acabo de llevar la ley sobre la prestacion personal, por cuya medida he recibido grandes elogios de la prensa.

Pero el Sr. Bethancourt dice que yo soy reaccionario, y yo debo manifestar á S. S. que en lo que toca al desenvolvimiento y á la accion constante y descentralizadora de la localidad, no cedo en nada á S. S. y á sus amigos; es decir, que estoy conforme con ellos en el principio, en la idea, siquiera disintamos en el límite á que ha de llegar el desarrollo de ese principio.

La ley de empleados, señores autonomistas, si no la he presentado, ha sido porque entendia yo que tal como habia quedado, no debia presentarse. Yo deseo dar á los empleados una inamovilidad relativa; yo deseo aumentar su sueldo y hacer otras modificaciones en sentido liberal, y por eso no se ha discutido.

Yo he aumentado los Institutos de sehunda enseñanza, he creado la Escuela de Agricultura y he introducido otras importantes reformas en el ramo de Fomento.

Cuando subió al poder el partido constitucional se encontró con un presupuesto de 44 millones de duros para la isla de Cuba, y mientras este partido ha desempeñado al Gobierno, es decir, en dos presupuestos, se ha disminuido en 10 millones de duros, á pesar de las reformas que allí se han introducido, sobre todo en el ramo de Fomento.

Declara que piensa hacer una reforma general en los aranceles que rebaje un 5 por 100 las tarifas de importacion y exportacion.

Yo deseo dar á las provincias una constitucion económica, por la que puedan regirse, y al efecto, tengo el pensamiento altamente descentralizador de crear subintendencias de Hacienda en todas las provincias de Cuba.

Habiendo trascurrido las horas de reglamento, se suspende el debate, quedando el orador ne el uso de la palabra para mañana.

Se señala para la órden del dia de mañana los asuntos pendientes, y además el suplicatorio negando autorizacion para procesar al Sr. Gonzalez Fiori y el dictámen de la comision sobre los presupuestos de Puerto-Rico.

Se levanta la sesioa pública para reunirse en sesion secreta el Congreso con objeto de tratar, segun creemos, del presupuesto de la casa.

Eran las siete.

SENADO.—Abierta la sesion de hoy 17 á las dos de la tarde, bajo la presidencia del señor marqués de la Habana, se leyó y aprobó el acta de la anterior, dándose cuenta del despacho ordinario.

El Sr. **Alcalá Zamora** pide una nota de las concesiones de tranvías hechas en esta córte.

El Sr. **Abascal** se levanta para manifestar que no puede dejar en pié algunas afirmaciones del Sr. Gonzalez Encinas, para lo cual hace constar que hace tres meses está terminado el edificio destinado á depósito de cadáveres, pudiendo preguntarse el alcalde de Madrid por qué no le ha entregado, y añade, por último, que el cementerio de epidemias está en disposicion de recibir enterramientos, no faltando otra cosa que arreglar las cuestiones con el clero.

Orden del dia: Discusion del presupuesto de gastos.

El Sr. **Beranger** combate el del ministerio de Marina, empezando por recordar los planes presentados por el actual ministro, planes que se han olvidado completamente.

Fíjase en la necesidad de disminuir en lo posible las partidas del personal, aumentando las del material.

Hace constar la diferencia que existe entre el término medio de la vida de un barco en la época presente y en otros tiempos, diciendo que mientras antiguamente un barco duraba cuarenta años, hoy apenas duran veinte.

Se lamenta del estado de nuestra marina comparándola con la de otras naciones, y termina diciendo al Sr. Rodriguez Arias que representaba una esperanza para la marina y rogándole que no la defraude.

El Sr. **Pavía y Pavía** recuerda los trabajos practicados en los arsenales y el impulso dado á la construccion durante su paso por el ministerio de Marina.

Defiende el presupuesto presentado á discusion, y dice que los ministros de Marina tropiezan siempre con la dificultad de la penuria del Tesoro.

El Sr. **Alau**, en nombre de la comision, dice que habiendo ésta cedido su turno al Sr. Pavía, y habiendo éste contestado al Sr. Beranger solo por cortesía, se levantaba en nombre de la comision á decir estas breves palabras.

El señor ministro de **Marina** contesta al Sr. Beranger diciendo que no en vano se ha creido que él habia de defender á la marina española, procurando su incremento y engrandecimiento.

Dice que ya es conocido su proyecto presentado en el Consejo de ministros, y aprobado en principio por los Consejos de la Corona, pero aplazado por ahora hasta que puedan arbitrarse los recursos necesarios. Añade que no es cierto haya sido rechazado su proyecto como se ha dicho por algunos, sino solamente aplazada su ejecucion, porque de otro modo no estaria ya en el Gobierno.

Termina diciendo que puede asegurar que el proyecto no está abandonado.

El Sr. **Beranger** rectifica, y se lamenta de que la falta de carácter del señor ministro de Marina haya hecho fracasar un proyecto tan necesario y de tanta importancia.

El señor ministro de **Marina** niega que el proyecto se haya rechazado, y censura al Sr. Beranger por haberle dado un calificativo que no cree merecer en cuanto á su vida pública se refiere.

El Sr. **Beranger** dice que si el calificativo le parece duro no tiene inconveniente en retirarlo.

El señor vizconde de **Campo-Grande** dice que no quiere que pase el presupuesto de Marina sin que lleve un saludo de la parte civil de la Cámara, y excita al señor ministro de Marina á que insista en sus proyectos de engrandecimiento de nuestra marina.

El señor ministro de **Marina** da las gracias al vizconde de Campo-Grande, y promete ocuparse cuanto pueda por el engrandecimiento de la marina.

El Sr. **Terreros**, en nombre de la comision, manifiesta su conformidad con las palabras del señor ministro.

Acto seguido se votó el presupuesto de Marina con unas ligeras observaciones hechas acerca de la partida dedicada á la construccion de cañoneros, por el señor marqués de Villamejor y contestadas cumplidamente por el señor ministro del ramo.

No hallándose en la Cámara el señor ministro de la Gobernacion, ni el de Fomento, se dejan estas secciones y se pasa á la seccion octava, ministerio de Hacienda, que se aprueba sin discusion.

En la seccion novena, gastos de contribuciones y rentas públicas,

El Sr. **Hoppe** hace algunas observaciones sobre la adquisicion de tabacos filipinos, que son contestadas por el señor ministro de Hacienda.)

Aprobado hasta el capítulo 11.

El Sr. **Barzanallana** (D. José) hace algunas observaciones acerca de la moneda de cobre, y especialmente pregunta qué efectos ha producido la órden dictada para la recogida de la antigua moneda de cobre y la circulacion de la moderna.

El señor ministro de **Hacienda** contesta al Sr. Barzanallana aclarando algunas dudas manifestadas por dicho señor.

En cuanto á la recogida de la moneda antigua de cobre en Barcelona, dice que eso no depende del Gobierno, sino que tiene gran parte el país que se resiste. El Gobierno toma medidas para llegar á ese efecto, pero no puede ó no debe imponerlo con la fuerza de las bayonetas.

El Sr. **Paz y Graells** interviene en este incidente, manifestando su deseo de que se llegue al deseado efecto.

Aprobado el cap. XI, y puesto á discusion el art. 12,

El señor marqués de **Casa-Jimenez** excita al Gobierno á que legalice la cuestion de los gastos de explotacion de las minas de Almaden, que se encuentran hipotecados contra la ley, como advierte anualmente el Tribunal de Cuentas.

El señor ministro de **Hacienda** contesta al señor marqués de Casa-Jimenez, diciendo que nada tiene que ver el presupuesto con lo que este señor senador dice.

Sin más discusion queda aprobada la seccion novena.

Puesta á discusion la seccion sexta, ministerio de la Gobernacion,

El Sr. **Alcalá Zamora** pone reparos á los gastos de Gobernacion, diciendo que le parece excesivo lo que se gasta en material y gas en dicho ministerio, asegurando que con lo que allí se gasta ó se fija para gas hay para alumbrar todos los ministerios.

El señor ministro de la **Gobernacion** dice que le llama la atencion que el Sr. Alcalá Zamora combata el presupuesto de Gobernacion por excesivo, cuando siempre le ha atacado por insuficiente.

Hace notar la diferencia que existe entre los servicios que presta actualmente el ministerio de la Gobernacion, y los que prestaba en la época en que el Sr. Alcalá Zamora encontraba más barato el presupuesto.

El Sr. Alcalá Zamora rectifica.

Habiéndose ocupado lijeramente de la Imprenta Nacional,

El Sr. **Barzanallana** se queja de las pocas consideraciones que se guardan al Senado, publicando por la *Gaceta* los *Extractos* de las sesiones del Senado con notable retraso.

El señor ministro de la **Gobernacion** dice que sin duda debe influir en algo lo que los señores senadores tardan en corregir sus discursos.

El Sr. **García Barzanallana** dice que eso no puede ser porque el xetracto que publica el Senado lo reciben los señores senadores á las ocho de la mañana del dia siguiente y la *Gaceta* no tiene que hacer más que copiarlo.

El Señor **Presidente** escita al señor ministro de la Gobernacion á que se ponga al corriente la *Gaceta* en la publicacion de los extractos.

El señor ministro de la **Gobernacion** lo promete.

Acto seguido se aprueba el presupuesto de Gobernacion.

Puesto á discusion el presupuesto de Fomento,

El Sr. **Gil Dominguez** consume el primer turno en contra de la totalidad del presupuesto.

El Sr. **Alau**, de la comision, contesta al Sr. Gil Dominguez.

El Sr. **Fernandez de Castro** comienza á combatir el presupuesto de Fomento á las siete de la tarde, hora en que nos retiramos de la tribuna.

Tiene pedida la palabra el Sr. Galdo, y se proroga la sesion hasta aprobar el presupuesto de Fomento, que es el último del presupuesto de gastos.

El tratado con Alemania es objeto de lisonjeras esperanzas en algunas zonas. Palafrugell, el corazon de la industria taponera en la provincia de Gerona, ha dirigido al Gobierno, por conducto del diputado D. Alberto de Quintana, el siguiente telegrama:

«Propietarios, comerciantes, industriales corcho tapeneros de ésta, felicitan á ese ministerio por ultimacion tratado hispano-aleman.»

El Sr. Quintana ha contestado por encargo del señor ministro de Hacienda, diciendo el propósito que el Gobierno tiene que el tratado sea ratificado lo antes posible.

El Sr. Romero Giron ha salido esta mañana para Alhama.

La actitud del Sr. Martos inspira esta pregunta hoy á un colega democrático: «¿Se ha visto jamás el caso de un hombre que no quiere estar donde sus simpatías, sus convicciones, sus esperanzas y sus amigos?»

De *El Imparcial*:

«Anoche, y á propósito del banquete con que los tenientes de alcalde de Madrid obsequiaron á los Sres. Sagasta y Gullon, oyéronse en todos los círculos variados comentarios, considerando el acto como un trabajo preparatorio, como otro cualquiera, para la restauracion del señor Abascal.»

Ciertas cosas no las oye más que *El Imparcial*.

La Izquierda Dinástica considera, por lo visto, tan sólida la posicion de sus amigos, que escribe hoy estas palabras:

«Si el Sr. Sagasta y sus amigos desean ingresar en la izquierda, acepten la jefatura del señor duque de la Torre, prescindan, además, de la Constitucion del 76 y daremos al olvido sus inconsecuencias y veleidades.»

¡Qué cosas se escriben!

Está muy severo con la izquierda en general, y especialmente con el Sr. Martos, el corresponsal de *Las Provincias* de Valencia en su carta de hoy:

«La conducta de la izquierda— lice—dependerá, sin embargo, en definitiva de la conducta que con ella se tenga donde se dá y se quita el poder, y del fundamento de sus esperanzas para alcanzarlo.

El Sr. Martos y los cuatro ó cinco diputados que le siguen quedan con un pié en la Monarquía y otro en la República. En esta posicion esperarán los sucesos de Diciembre, y segun lo que el Gobierno determine ó lo que consiga la izquierda, acortarán ó alargarán la honesta distancia que les separa de la Monarquía. Esto suele llamarse en España habilidad, fuera de España se le llamaria de otra manera.»

Nos parecen excesivos los juicios de este corresponsal.

Ha salido hoy para Villanueva y Geltrú, el señor Balaguer.

Se han abierto al público las estaciones telegráficas de San Juan del Puerto, Beas, Zalamea la Real, Trigueros y Valverde del Camino, todas del ferro-carril de San Juan del Puerto á Buiteon.

Nuestro amigo el distinguido jurisconsulto don Julian Morales y Gutierrez, ha trasladado su estudio á la plaza del Angel, núms. 13 y 14, tercero derecha.

S. M. el Rey ha firmado hoy el decreto autorizando la lectura del proyecto de ley sobre la concesion de un crédito de 1.000.000 de pesetas con destino á las eventualidades del servicio de sanidad. caso de alterarse la salud pública, proyecto que ha leido hoy el ministro de Hacienda en el Congreso.

S. M. ha sancionado tambien tres leyes, dos de ellas de créditos supletorios, y la otra referente al retracto en los debidos á la Hacienda.

El Sr. D. Zóilo Perez hizo constar ayer, aprovechando una pregunta dirigida al ministro de la Gobernacion, que desde hace un mes ha dejado concluido en la secretaría del Congreso el dictámen sobre la ley de sanidad, para que lo firmasen sus compañeros, pudiendo entonces ser presentado sobre la mesa del Congreso para su discusion, indicada hoy doblemente por consideraciones que debian tenerse en cuenta.

La lescampavia *Mariana* ha entrado hoy en el puerte de Barcelona con unas cajas de contrabando que habia apresado en el mar, sin que se sepa su contenido hasta que la junta de sanidad ordene su apertura, lo cual no ha hecho todavía por ignorar sus procedencias.

En aquel punto se observan con esquisito rigor las prescripciones sanitarias.

Segun cartas que hoy hemos recibido de Fregenal, parece que allí ha vuelto á reproducirse la agitacion en el pueblo por la cuestion del cementerio, de que tantas veces hemos hablado.

Parece que hallándose allí accidentalmente un canónigo, cayendo enfermo de gravedad, en la contingencia de que muriera y fuese enterrado en el nuevo cementerio, otros sacerdotes lo sacaron del pueblo, causando esto bastante perturbacion.

La carta no alcanza al desarrollo de este triste incidente.

Al pasar hoy por el kilómetro 73 de la línea de Toledo el tren núm. 22, arrolló á un carro, ocasionando la muerte de una mujer y graves heridas al carretero.

En el pueblo de Castelvispal (Teruel) ha sido asesinado el niño Florencio Guillen, siendo detenido su padre como presunto autor del delito.

Segun telegrama de Castellon, el preso en la cárcel de Morella, Manuel Mars, por el asesinato del recaudador de contribuciones y dos guardias civiles, se ha ahorcado la noche última en su calabozo.

En la semana anterior han sido decomisados dos jamones en el mercado de los Mostenses por contener vesículas de larvas de ténia. Tambien ha sido decomisada una oveja que se hallaba en estado de putrefaccion.

Ayer se declaró un incendio en un sembrado de trigo del término de Vicálvaro. Fueron detenidos dos hombres como presuntos autores del fuego.

Tambien en Madridejos se incendió una gran cantidad de cebada, deteniéndose á un indivíduo que se supone autor del hecho.

BALANCE DEL DIA.

La discusion del presupuesto de Ultramar, en el Congreso, ha llegado á tomar, en sus últimos momentos, bastante interés, como pueden nuestros lectores columbrar leyendo el *Extracto* de las dos sesiones de hoy.

En este *Extracto* se vé, por un lado, que los autonomistas han declarado cruda guerra al señor ministro de Ultramar, que con energía y dignidad se ha defendido de los cargos que se le fulminan, tanto más injustos, cuanto que el Sr. Nuñez de Arce ha representado y representa en el ministerio que dignamente ejerce la misma política conciliadora, prudente y liberal que el Sr. Leon y Castillo.

Por otro lado, el interés á que nos venimos refiriendo se descubre en el discurso que como presidente de la comision ha hecho el señor marqués de Sardoal, en que una vez más ha puesto de manifiesto el talento que le distingue, pero en el fondo haciendo ciertas concesiones en la economía del presupuesto y en otras cuestiones, que los diputados antillanos de la izquierda han tomado como un programa que les satisface más que la doctrina y que las ideas del actual ministro.

Pero del notable, persuasivo y razonado discurso del Sr. Nuñez de Arce, cerrando el debate de totalidad, puede juzgarse poniendo los ojos en el *Extracto*.

***

Pero siendo esto importante, pocos diputados y periodistas reparaban en ello, fatigados los unos con el calor y con el aburrimiento, y los otros distraidos con cábalas políticas que ya, por lo repetidas, debian fastidiar á todo el mundo.

Tambien esta tarde ha contribuido á quitar atencion al presupuesto de Ultramar, la algarada que poco á poco se fué levantando por los rumores que empezaron á correr, sobre las cuatro de la tarde, con motivo de lo que podia ó no podia decir el tratado de Alemania, hoy examinado en el Consejo de Estado; mas de esto, justo es hablar en capítulo especial.

***

Tratado con Alemania.

Hoy se ha visto el expediente relativo á este tratado, en el Consejo de Estado en pleno; y por tanto, ya podemos publicar algunas de las noticias que dias hace tenemos.

Los vinos españoles continuarán pagando lo que pagaban y pagan hoy á su introduccion en Alemania, suprimiéndose la escala alcohólica, y con el compromiso de no gravarlos con ningun otro impuesto interior despues de su introduccion en el imperio.

Se rebajan los derechos sobre los corchos, el centeno, frutas secas y frescas y el chocolate.

La sal pagará un derecho igual al del consumo en Alemania.

Los derechos de otros productos españoles de menor importancia, se ha reducido desde un 30 por 100 que pagaban, á un 10 por 100 que pagarán ahora.

Por último, y para completar las noticias que tenemos sobre este tratado—noticias que quizá adolezcan de algun error que con mejores datos subsanaremos—hemos de decir que el gobierno aleman pretendia que la duracion del tratado fuese de diez años, obteniendo el de España reducirlo á cuatro, cuyo lapso terminará el 30 de Junio de 1887.

Además de esto corrieron noticias en el Congreso que por este tratado se concedian ventajas á Alemania en los azúcares, que por un lado perjudicaban á nuestros productores de las Antillas y de la Península, y por el otro implicaban una burla para los hombres notables de varios partidos que en la sala de presupuestos, algunos dias hace, acompañados del presidente del Consejo, habian convenido la fórmula de autorizacion al señor ministro de Hacienda, que ya conocen nuestros lectores.

Procuramos, en presencia de esta impresiones que iban tomando cuerpo, informarnos en los sitios y de las personas que debian saber lo que hubiera, resultando:

1.° Que el Consejo de Estado, en el exámen que ha hecho hoy del tratado, no habrá visto nada que se refiera á concesiones especiales sobre azúcares á Alemania.

2.° Que en el tratado no se han hecho estas concesiones especiales á Alemania; y, además, que de nada de esto se ha hablado en la negociacion.

Y 3.° Que lo que se ha hecho con Alemania en materia de azúcares es, ni más ni ménos que lo convenido con todas las demás naciones que tienen tratado con España; esto es, darle los beneficios de la segunda columna del arancel; lo mismo que ya está hecho con Francia (que produce más azúcar que Alemania) lo que se ha hecho con Austria-Hungría, con Bélgica, con Suiza, con todas las naciones, en fin, con quienes hemos celebrado tratados.

Pues bien, como los beneficios de la segunda columna, son consecuencia indeclinable de todo tratado, que sigue como la sombra al cuerpo, sin necesidad de pacto, los agravios de informalidad por lo convenido en la sala de presupuestos cuando la autorizacion al ministro de Hacienda, son injustos, porque dada la ilustracion de las personas reunidas en el dia á que nos referimos, con el señor Sagasta, estas personas no podian ignorar lo adelantado de las negociaciones con Alemania, y en el supuesto probable, más que probable, seguro del tratado, claro es que Alemania participaria de los beneficios de la segunda columna, que son los mismos de que vienen disfrutando, como hemos dicho, todas, absolutamente todas las naciones convenidas.

Así esclarecido el asunto, en los grupos de diputados en que á última hora se seguia discutiendo de esto, no dejaba, en medio de otras apreciaciones, oirse la especie de que lo que se trataba quizá, era de hacer atmósfera para impedir ó aplazar la ratificacion del tratado en las Córtes.

***

En el Senado, la sesion ha sido bien aprovechada, pues se han discutido y aprobado los presupuestos de Marina, de Estado, de Hacienda, de Gobernacion y de Fomento; es decir, todos los presupuestos parciales.

En el de Marina, de los cargos injustos del general Beranger, defiéndese primero el general Pavía y luego el ministro del ramo, que rechazó que por debilidades de carácter, como habia dicho el primero, se apartara de su plan de reforma, que no estaba más que aplazado por falta de recursos, lo cual es exacto.

En los otros departamentos, no ha ocurrido ningun incidente, que no pueda cojerse recorriendo el *Extracto*.

***

Combinacion de gobernadores.

S. M. el Rey ha firmado hoy la siguiente:

Nombrando gobernador de Sevilla á D. Teodoro Baró, que lo es de Málaga; de Málaga, á D. Francisco de Paula Banquells, que lo es de Múrcia; de Múrcia, á D. José María Diaz Trigueros, que lo es de Valladolid; de Valladolid, á D. Manuel Somoza de la Peña, que es lo es de Búrgos; de Búrgos, á D. Andrés Gazquez Doral, que lo es de Oviedo; de Oviedo, á D. Juan Lopez Somalo, que lo es de Alicante; de Alicante, á D. Joaquin Baeza, que lo ha sido de varias provincias; de Jaen, á D. Enrique de Mesa, que lo es de Leon; de Leon, á D. Bartolomé Polo, que lo es de Lérida; de Lérida, á don Domingo García, que lo es de Jaen; de Albacete, á D. Liborio García Bartolomé, que lo es de Badajoz; de Badajoz, á D. Narciso Ribot y March, que lo es de Salamanca; de Salamanca, á D. Pelayo Gonzalez de los Rios, que lo es de Ciudad-Real, y de Ciudad-Real, á D. José Alvarez de Sotomayor, que lo es de Albacete.

***

Como nuestros lectores verán en su sitio, hay muy pocas noticias hoy del cólera; y ninguna de la salud del conde de Chambord.

Seguramente mañana por la tarde, se discutirá en el Congreso el proyecto del 10 por 100.

S. M. la reina Isabel llegará mañana á las nueve de la mañana, de paso para Arcachon.

Hoy, como martes, Consejo de ministros en la Presidencia, á las diez.

Sigue la flojedad en los cambios.

BOLSA.

COTIZACION OFICIAL DEL 17 DE JULIO.

FONDOS PÚBLICOS	ÚLTIMOS PRECIOS.	FONDOS PÚBLICOS	ÚLTIMOS PRECIOS.
4 p. 100 int. c.	**64'30**	Ob. Munic. de id.	»
Id. fin del corriente	»	Ob. Erlanger de id	»
Idem fin próximo..	64'55	B. HIPOTECARIO	
4 por 100 perp. ext.	63'45	—	
3 por 100 exterior..	»	Cédulas al 7 por 100	»
2 por 100 exterior..	»	Idem al 6 por 100..	101'00
4 por 100 amortizab	75'30	Idem al 5 por 100..	»
Carreteras de Abril	»	B. h. al 6 por 100..	»
Idem de Agosto....	»	VRES. COMERCIALES	
Idem de Marzo....	»	—	
Idem de Julio.....	»	Ac. B. de España..	285'00
Obras públicas....	»	Idem Hipotecarios	»
Personal.....	»	Idem de Castilla...	»
Ob. de A. de Cuba	»	Tranvía de E. y M.	»
Billetes h. de Cuba	96'35	Obligaciones de id	»
Sisas del A. Madrid	»		

Resumen.

Los fondos más pedidos dentro de la hora oficial, especialmente en operaciones al contado.

La baja que ha venido operándose en la semana anterior, parece contenida por el mayor número de compras que se han hecho.

Pero el papel á plazo no deja de ofrecerse fácilmente, y hasta parece que se sigue por sistema esta actitud.

No son, pues, de estrañar las oscilaciones frecuentes de los cambios, que en último resultado vienen á quedar más bajos, mientras á esta tendencia no se opongan elementos de firmeza y poderosos recursos.

El pedido de papel al contado continúa, y esta otra parte de la contratacion es la que presenta mejor aspecto esta temporada, aunque bajo la influencia de la marcha que siguen las operaciones á fecha.

El 4 por 100 interior al contado se ha hecho entre 64'20 y 40, cerrando á 30 y quedando en lo no publicado á 64'35.

A fin de mes no se han anunciado operaciones, y al próximo hemos oido el cambio de 64'55 y en lo no publicado se fija el de 64'65 dinero.

El 4 por 100 exterior, á 63'45.

Sostenido el cambio del 4 por 100 amortizable, que se ha cotizado á 75'25, 40 y 30. En pequeñas cantidades, queda dinero á 76 por 100.

Los billetes de Cuba á 96'20, 30 y 35 en este órden.

Un entero han perdido las acciones del Banco de España que quedan á 284 por 100.

Bolsin.

A las cinco.—4 por 100 interior contado, 64'10 dinero; fin de mes, 64'05 dinero.

Continúa la oferta de papel.

Temperatura.

La temperatura de hoy á la sombra, segun las observaciones de los ópticos Sres. Aramburo Hermanos (calle del Príncipe, 12), ha sido la siguiente:

A las ocho de la mañana, 18° centígrado sobre 0.
A las doce de la misma, 30° idem idem.
A las cuatro de la tarde, 25° idem idem.
La máxima fué de 32° idem sobre 0.
La mínima, de 12° idem idem.
El barómetro marca buen tiempo.

Cultos.

Santo de mañana.—Santa Sinforosa.

Se gana el Jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia del Hospital del Cármen, donde se celebrará una solemne funcion á su titular; por la mañana habrá misa mayor y sermon que predicará el Sr. Grande, y por la tarde el Sr. Barbajero.

Espectáculos para mañana.

Jardin del Buen Retiro.—A las nueve.—*¡Eh, á la plaza!*—Baile.—*El mundo al revés.*

Circo de Price.—A las nueve.—Gran funcion en la que tomarán parte la troupe australina Slebbing, los célebres gimnastas aéreos Americos, los artistas Wilsson y Wars; los hermanos Leos y Kulper y los aplaudidos Martinettes.—Se pondrá en escena el baile en cuatro actos *Una leccion de moral.*

Circo Hipódromo de Verano.—A las nueve.—Nuevos y escogidos ejercicios por los principales artistas de la compañía, entre los cuales figuran la célebre familia Mariani, los extraordinarios gimnastas hermanos Beasy *non plus* en sus ejercicios y el popular clown Pichel.

Compañía infantil de Fantoches.—(Jardines del Buen Retiro).—Funciones para hoy.—A las cinco y media y seis y media de la tarde y á las nueve y media y diez y media de la noche.—Entrada y silla, 50 céntimos, con pase gratuito á los jardines desde las cinco á las siete y media de la tarde. Por las noches es indispensable además el billete para la zarzuela ó para el concierto.

OFICIAL.

HACIENDA.—*Real órden* declarando exentas del impuesto equivalente á los de sal, las colonias agrícolas á las que estén concedidos los beneficios de la ley de 3 de Junio de 1869.

GRACIA Y JUSTICIA.—*Real decreto* nombrando á don Jaime Catalá y Albosa, Obispo de Cádiz, para el obispado de Barcelona, vacante por fallecimiento de D. José María Urquinaona.

Resoluciones adoptadas en el personal de abogados fiscales de Audiencia de lo criminal.

Direccion del Tesoro.—El dia 20 se negociará una nota de letras sobre el producto de la renta de loterías.

Direccion de la Deuda.—Relacion de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el mes de Abril por pago de débitos, varios ramos y conversiones.

ADMINISTRACION CENTRAL.—*Direccion de la Caja general de Depósitos.*—Esta direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 19 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Intereses de los depósitos necesarios en metálico procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de propios.—Primer semestre de 1875 y anteriores, carpeta número 5.113 de señalamiento.—Segundo semestre de 1875, carpeta número 4.886 de id.—Primer semestre de 1876, carpetas números 4.575 á 77 de id.—Segundo semestre de 1876, carpetas números 4.352 á 54 de id.—Primer semestre de 1877, carpetas números 4.175 á 77 de id.—Segundo semestre de 1877, carpetas núms. 4.048 á 50 de id.—Primero y segundo semestres de 1878, carpetas números 4.019 á 21 de id.—Primer semestre de 1879, carpetas números 3.987 á 89 de id.—Segundo semestre de 1879, carpetas números 3.872 á 74 de id.—Primer semestre de 1880, carpetas números 3.690 á 92 de id.—Segundo semestre de 1880, carpetas números 3.556 á 58 de id.—Primer semestre de 1881, carpetas números 3.412 á 16 de id.—Segundo semestre de 1881, carpetas números 3.407 á 11 de id.—Primer semestre de 1882, carpetas números 3.229 á 35 de idem.—Segundo semestre de 1882, carpetas números 2.992 á 3.007 de id.

Espectáculos.

Ha llegado á Madrid el dueño del famoso perro «Invencible,» precioso dogo que lleva muertas dos panteras y un leopardo, en las luchas verificadas en las Plazas de Toros de Valencia, Barcelona y Zaragoza, y de las que oportunamente dió cuenta con curiosos detalles la prensa de aquellas capitales.

Parece que el objeto de su venida á esta córte es el de luchar tan valiente animal con un leon; pero como se le haya retado al dueño, por una persona conocida en Madrid, para que antes efectúe aquel una nueva lucha, *á muerte*, con una pantera de su propiedad, y el desafío haya sido admitido, prévia una apuesta considerable, la pelea con el rey de los animales se efectuará despues, si el «Invencible» consigue una vez más hacerse merecedor del nombre que lleva.

El sitio de pelea será el Circo Hipódromo ó los Jardines del Buen-Retiro.

—

En el circo de Price debutaron anoche los hermanos Stebbings, notables artistas acróbatas que fueron extraordinariamente aplaudidos.

Los juegos icarios—que constituyen la especialidad en los trabajos de dichos artistas, están por ellos ejecutados con tal novedad y riesgo, que difieren, con gran ventaja para los Sres. Stebbing, de lo que generalmente ha visto el público madrileño.

Banco de España.

Los interesados que tengan en depósito en este Banco los valores que se detallarán, pueden presentarse en las oficinas del mismo el lunes 16, á percibir los intereses vencidos en 1.° del actual.

Acciones de la compañía trasatlántica.

Idem de la id. del ferro-carril del Norte de España.

Acciones del Banco de Castilla.

Deuda municipal de sisas.

Obligaciones municipales de Madrid.

Idem del ferro-carril de Barcelona á Zaragoza.

Idem del id. de Almansa á Valencia y Tarragona.

Idem de prioridad del ferro-carril de Zaragoza á Pamplona y á Alsásua y de Zaragoza á Barcelona.

Madrid 14 de Julio de 1883.—El secretario, *Juan de Morales y Serrano.*

AGUA DE SAN LORENZO

CON MARCA DE FABRICA GARANTIZADA POR EL GOBIERNO

Cura infaliblemente las llagas y úlceras de cualquier procedencia, las heridas de todas clases, los dolores reumáticos, las contusiones, las jaquecas más rebeldes, las quemaduras y hemorragias, sujetándose para su uso al prospecto que se une á cada frasco.

Son muy repetidas las curaciones hechas con este poderoso descubrimiento, que pueden comprobarse.

Agradecerán su recomendacion los señores viajeros que la adquieran en sustitucion del Arnica para combatir varios de los casos citados y que son frecuentes en las expediciones.

Se vende, por mayor, en casa de D. Melchor García, Tetuan, 15, Madrid; y por menor, en las más principales farmacias de la península y Ultramar, al precio de tres pesetas frasco.

VIRUELAS

Se quitan los hoyos de la cara, sean *recientes ó antiguos y cicatrices.* Específicos, 40 rs. Mayor, 41; Atocha, 92; Fuencarral, 32; Alcalá, 3. Se remiten á 46. Dirigirse Dr. Abad, Pacífico, 13, Madrid. Inventor especialista en enfermedades de la piel.

Sanchez, Márcos y C.ª

Soldado, 5

Vinos superiores de Jeréz y Málaga. Manzanilla extra de Sanlúcar.

IMPRENTA DE

EL CORREO

San Gregorio, 8

Se hace toda clase de trabajos tipográficos.

OCASION

Gran exposicion en venta de los primeros saldos en tejidos ligeros, sederia, lanas novedad, merines y parísienes, granadinas de gran fantasía. Indianas de la Alsacia, trajes de baños; batas y guardapolvos, como tambien toda clase de faldas para playa. Con grandes diferencias en los precios de la estacion.

PELIGROS, 7, ESQUINA A LA DE JARDINES

Se reciben esquelas de funeral para este periódico, en la Administracion, y en la *Sociedad General de Anuncios de España*, Príncipe, 27, principal.

SOCIEDAD GENERAL DE ANUNCIOS
DE ESPAÑA

SOCIEDAD ANONIMA--CAPITAL SOCIAL, 12.000.000 DE REALES

DIRECTOR DE LA EXPLOTACION D. LEOPOLDO CALZADO

Las oficinas de la Sociedad, que se hallaban provisionalmente en la calle de la Magdalena, núm. 1, principal, se han trasladado definitivamente á la

CALLE DEL PRÍNCIPE, NÚM. **27**

La Sociedad tiene el honor de anunciar al público que se reciben exclusivamente en las oficinas de la misma los anuncios, reclamos y hechos varios para sus periódicos de Madrid.

La Sociedad previene tambien al público que ella recibe asimismo anuncios, reclamos y hechos varios para los periódicos de provincias y para los de todos los paises de Europa, de Asia, América, Oceanía, Australia y la India.

17 Julio) FOLLETIN DE «EL CORREO.» (f. 1.°

LOS TIEMPOS DIFÍCILES

NOVELA INGLESA

DE CHARLES DICKENS

TRADUCCION

DE FERMIN BERÁSTEGUI

CAPITULO PRIMERO.

Lo único necesario.

—Lo que yo quiero son hechos. Enseñad á estos muchachos y muchachas hechos y nada más que hechos. La única cosa que se necesita para vivir aquí abajo, son hechos. No planteis otra cosa y arrancad cualquiera otra semilla. El espíritu de un animal racional hay que formarlo con hechos: lo demás, no le servirá nunca para nada. Yo educo á mis hijos y á todos los niños que veis aquí segun ese principio. Concretaos á los hechos.

La escena pasa en una escuela monótona, sepulcral, y el seco dedo del orador acentuaba la energía de sus frases como si las subrayase en la manga del maestro de escuela. Acentuaba tambien la energía de sus frases la imponente fase del orador, muro que tenia las cejas por base, mientras los ojos encontraban cómoda habitacion en dos cuevas oscuras y llenas de sombras por el muro en cuestion; aumentaba tambien la energía de la frase, el cabello del orador que se erizaba á los lados de su calva cabeza, como una plantacion de pinos destinada á preservar del viento la reluciente superficie del cráneo lleno de prominencias, como si aquella cabeza no pudiese contener todos los hechos almacenados en su interior. El aire, el traje, las piernas, las espaldas y hasta la corbata del orador, todo contribuia á aumentar la energía de la frase.

—En esta vida no necesitamos más que hechos, nada más que hechos.

El orador, el maestro de escuela y el otro personaje adulto que se encontraban en escena, retrocedieron un poco para envelver de una sola mirada el plano inclinado en que se veian, arregladas por órden, una porcion de vasijas humanas dispuestas á recibir los hechos que se les fueran vertiendo hasta llenarse.

CAPITULO II.

El martirio de los inocentes.

—¡Tomás Gradgriud, señor! El hombre de los hechos y de los cálculos, el hombre que procede con el principio de que dos y dos son cuatro y nada más que cuatro, y que no hay razonamiento capaz de hacerle conceder que sea una fraccion más. Tomás Gradgriud, señor, fijaos bien en el nombre, Tomás, con una regla, su peso y su tabla de multiplicacion en el bolsillo, siempre dispuesto á pesar ó medir el primer fardo humano que encontrase y siempre á daros su arqueo. Eso no es más que una cuestion de cifras. Podríais vanagloriaros de meter en la cabeza de Jorge Gradgriud ó Antonio Gradgriud ó José Gradgriud, (todos personajes ficticios) cualquier absurdo; pero en la cabeza de Tomás Gradgriud, no; eso era imposible.

Así se presentaba por punto general M. Gradgrin en el círculo de sus conocimientos íntimos y así mismo acababa de presentarse ante los pequeños recipientes alineados delante de él para que los llenasen de hechos.

Y la verdad es que al contemplarlas desde el fondo de las cuevas antes mencionada, parece él una especie de cañon cargado hasta la boca de hechos que se dispone á disparar todos de una vez más allá de las regiones á que puede alcanzar la infancia. Parece una batería galvánica destinada á reemplazar en el espíritu de los niños la tierna imaginacion que es preciso reducir á polvo.

—Niña número 20—dijo M. Gradgriud señalando con su descarnado dedo la persona designada.—Yo no conozco esa niña, ¿quién es?

—Ceci Jupe, señor—contestó el número 20 levantándose y haciendo una reverencia.

—¿Ceci?... Eso no es un nombre—dijo M. Gradgriud—no os llamais Ceci, os llamais Cecilia.

—Papá me llama Ceci, señor—contestó la niña con temblorosa voz y haciendo otra nueva reverencia.

—Pues hace mal—contestó M. Gradgriud—decídselo. Vamos á ver, Cecilia Jupe, ese es vuestro nombre, ¿qué hace vuestro padre?

—Artista del Circo, si no lo tomais á mal.

M. Gradgriud frunció las cejas y rechazó aquella profesion inconveniente con un gesto.

—No queremos saber nada de eso. Aquí no se nos debe hablar de esas cosas. Vuestro padre doma caballos, ¿no es verdad?

—Si señor, si no lo tomais á mal; cuando hay algo que domar, lo domamos en el picadero.

—Aquí no se habla de picadero; decid en adelante que vuestro padre es domador de caballos. Tambien cuidará á los caballos enfermos, ¿no es verdad?

—Si señor.

—Muy bien. Es un veterinario, un herrador y un domador de caballos. Dadme vuestra definicion del caballo.

Ceci Jupe manifiesta un gran terror al oir esta pregunta.

—¡La niña número 20 incapaz de definir un caballo!—exclama Gradgriud para escarmiento de los demás.—¡La niña número 20 no posee ningun hecho relativo al más vulgar de los animales! Vamos, que nos dé un niño la definicion del caballo. A ver, Bitzer, la vuestra.

Bitzer se levantó y dijo:

—Cuadrúpedo, hervívoro, cuarenta dientes, de los cuales veinticuatro son molares, cuatro caninos y doce incisivos. Cambia de pelo en la primavera, y en los lugares pantanosos suele tambien cambiar de pezuña. Pezuña dura; pero que exige la herradura. La edad se le conoce en diferentes señales en la boca.

—Ahora ya sabeis lo que es un caballo, niña número 20—dijo M. Gradgriud.

Ceci hizo una reverencia, y se hubiera puesto más colorada si hubiera sido posible.

En aquel momento avanzó el tercer personaje. Un hombre dispuesto á roer y disecar los hechos: era un empleado del gobierno, un verdadero polemista, siempre dispuesto á la lucha, teniendo siempre un sistema de hacer tragar al público lo que queria, de buena ó mala manera, como si fuese una medicina; siempre dispuesto en su sitio á combatir á toda la Inglaterra.

—Muy bien—dijo este señor sonriendo y cruzándose de brazos.—Eso es un caballo. Ahora, vamos á ver, voy á preguntaros á todos una cosa. ¿Empapelaríais una habitacion de vuestra casa con un papel que tuviera pintados caballos?

Despues de un momento de silencio, la mitad de los niños gritaron en coro: «Sí, señor;» mientras la otra mitad, leyendo en el rostro del señor que «sí» no era la contestacion oportuna, gritaron, tambien en coro: «Nó, señor.»

—No, señor, naturalmente. ¿Y por qué no?

Nuevo silencio. Un muchacho grueso, con una respiracion un poco ruidosa, se levantó y dijo que no la tendria empapelada porque le gustaria más pintarla.

—Pero *si fuese preciso* empapelarla—insistió el caballero.

—Es preciso empapelarla de grado ó por fuerza—insistió Tomás Gradgriud—no vale, pues, decir que no la empapelaríais. ¿Qué haríais en semejante caso?

—Voy á esplicaros—añadió el caballero de la pregunta—por qué no debiérais empapelar una habitacion con papel que tuviese caballos pintados. ¿Habeis visto alguna vez que los caballos se paseen por las paredes?

—Sí, señor—contestaron unos.—No, señor—contestaron otros.

—No—contestó el caballero lanzando una mirada de indignacion hácia el lado de los que habian dicho que sí. Ahora bien: no debeis ver en ninguna parte lo que no se vé en la realidad: no debeis tener en ninguna parte lo que no se puede tener en realidad.

Tomás Gradgriud bajó la cabeza en señal de aprobacion.

—Este es un principio nuevo—añadió el caballe-

SGCB2021